

MAT: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA PRO EMPLEO 2018, MEDIA JORNADA MARZO.-

Monte Patria, 23 de abril del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6205

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018
- El Convenio suscrito con fecha 28 de marzo de 2018, entre la Intendencia de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, Proyecto: "Labores en la comunidad de Aseo y Trabajos Administrativos de Monte Patria, Media Jornada Marzo 2018".
- La Resolución Exenta N° 586, del 04 de Abril de 2018, de la Intendenta de la Región de Coquimbo, Sra. Lucia Pinto Ramirez, que aprueba en su número tres, el convenio señalado precedentemente;
- El certificado N° 60, de la Secretaría Municipal, de fecha 17 de abril de 2018, que contiene el acuerdo N° 7 del Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria N° 51, de esa misma data, que ratifica la celebración del convenio señalado anteriormente;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que en virtud del convenio suscrito entre la Intendencia de la Región de Coquimbo y el Municipio, señalado en los vistos, el municipio (Ejecutor) se obliga a ejecutar el Proyecto: "Labores en la comunidad de Aseo y Trabajos Administrativos de Monte Patria, Media Jornada Marzo 2018, contratando para ello a 165 beneficiarios/as en media jornada laboral, por 1 mes de ejecución, desde el 01 de marzo al 31 de marzo de 2018, debiendo pagar a cada uno de ellos el ingreso mínimo mensual vigente, realizando los descuentos previsionales y demás previstos por ley.
3. El acuerdo N° 7 del Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria N° 51, del 17 de abril de 2018, que ratifica la celebración del convenio citado en el considerando precedente, por exceder las 500 Unidades Tributarias Mensuales, conforme lo dispuesto en el artículo 65, letra j) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Convenio suscrito con fecha 28 de marzo de 2018, entre la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por su Intendenta, Sra. Lucia Pinto Ramirez y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza, denominado Proyecto: "Labores en la comunidad de Aseo y Trabajos Administrativos de Monte Patria, Media Jornada Marzo 2018, cuya vigencia es de un mes, contados desde el 01 de marzo al 31 de marzo de 2018.

2.- ESTABLÉZCASE que la Intendencia de la Región de Coquimbo, financiará el citado proyecto por un monto \$ 28.654.065 (veintiocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos), encomendado en su administración a la Municipalidad de Monte Patria.

3.- IMPÚTESE el gasto que importa el referido convenio a la cuenta N° 114.05.01.121 "Pro-empleo Labores en la comunidad de aseo y trabajos administrativos de Monte Patria media jornada Marzo 2018".

4.- ESTABLÉZCASE que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
CHRAEC/JGZ/jgz
Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica


ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

